



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 31 DE ENERO  
DE 2015**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X I

**23**  
SECCIÓN VIII

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**RESOLUCIÓN**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.  
EXPEDIENTE Q-05/2012

RESOLUCIÓN DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVA A LA QUEJA PROMOVIDA POR [...], EN CONTRA DEL LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO 64 SESENTA Y CUATRO DE GUADALAJARA, JALISCO, RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Q-05/2012.

Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce.

**V I S T O** lo actuado en el expediente Q-05/2012 para emitir resolución definitiva, en los términos del artículo 188 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad notarial en contra del Licenciado **SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA**, Notario Público número **64 sesenta y cuatro** de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, con motivo de la queja planteada en su contra por [...], por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, [...]; y,

**RESULTANDO:**

1°.-... 2°.-... 3°.-... 4°.-... 5°.-... 6°.-... 7°.-... 8°.-... 9°.-... 10°.-... 11°.-... 12°.-... 13°.-... 14°.-... 15°.-... 16°.-...; por lo que,

**CONSIDERANDO:**

I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.-... IX.-... X.-...

Por los motivos y fundamentos que se señalan en los considerandos que anteceden, tengo a bien de mi parte pronunciar y dictar los siguientes puntos

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** La competencia, legitimación y vía elegida por el quejoso [...], resultaron procedentes conforme en cada caso se precisó en los considerandos que anteceden.

**SEGUNDO.-** Ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que ha incurrido el Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, con motivo de su actuar como Notario Público 64 sesenta y cuatro de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

**TERCERO.-** De conformidad con los razonamientos y fundamentos legales que se contienen en los considerandos que anteceden, se decreta **LA SUSPENSIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO 64 SESENTA Y CUATRO, DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES NOTARIALES, POR UN TÉRMINO DE 30 TREINTA MESES,** contados a partir del día en que el Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, ejecute la presente resolución en los términos ordenados por el numeral 190 del ordenamiento legal antes invocado.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de cualquier naturaleza pueda haber incurrido el propio fedatario.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución al Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, Notario Público número 64 sesenta y cuatro de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco y a la parte quejosa [...], corriéndoles traslado con la copia del mismo.

**QUINTO.-** Dénse los avisos de ley a que se refiere el artículo 191 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, y publíquese extracto de la presente resolución, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEXTO.-** En acatamiento a lo que ordena el artículo 1° y 55, en relación con el 189 y 190 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, **SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO,** para que se constituya física y legalmente en la oficina notarial del fedatario público SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ RIVERA, a efecto que en cumplimiento a lo previsto en el propio ordenamiento legal en cita, tome la custodia del sello de autorizar, así como del protocolo en general, como lo son los libros de instrumentos, de certificaciones y de documentos generales, folios para imprimir instrumentos públicos y actas de toma de razón de certificaciones, sus apéndices y soportes ordinarios o electrónicos del notario infractor, en aras de asegurar su conservación de conformidad con el artículo 197 y 198 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMO.-** Se habilitan días y horas inhábiles, para la práctica de las diligencias tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, ley supletoria a la materia en términos de lo dispuesto por el numeral 158 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVO.-** A efecto de dar cabal cumplimiento a lo anteriormente señalado, se faculta al Titular de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, para **SOLICITAR** el apoyo de la fuerza pública en caso de que así se amerite, **GIRANDO** los oficios que estime necesarios a la autoridad competente, a fin de que se sirva brindarle apoyo en el desahogo de las diligencias encomendadas, con fundamento en el artículo 74 del Código Civil Adjetivo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del numeral 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el ordinal 158 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, ante el Ciudadano Secretario General de Gobierno, **ROBERTO LÓPEZ LARA**.

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**ROBERTO LÓPEZ LARA**  
Secretario General de Gobierno  
(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$21.00 |
| 2. Número atrasado  | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$3.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$293.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

SÁBADO 31 DE ENERO DE 2015  
NÚMERO 23. SECCIÓN VIII  
TOMO CCCLXXXI

**RESOLUCIÓN** a la queja instaurada contra el  
notario público 64 de Guadalajara. **Pág. 3**

